



LICITACION PÚBLICA N° 2/2024 - PARA LA “LOCACIÓN DEL EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO”

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

La presente licitación tiene por objetivo la locación por meses (3) meses, con opción a prórroga de tres (3) meses sobre la locación de un equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo a utilizar en el laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Héctor Cura”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO

A. Características técnicas mínimas.

A.1-Principios de medición

Sistema de inmunoanálisis basado en tecnología Quimioluminiscencia, MEIA, FPIA o similar.

A.2-Reactivos

Reactivos listos para usar, que no requieran preparación, mezcla ni reconstitución. Estabilidad a bordo mayor o igual a 30 días. Capacidad a bordo de más de 2 lotes de reactivos calibrados. Reabastecimiento de reactivos y consumibles sin necesidad de interrumpir el funcionamiento del sistema, o capacidad de carga igual o mayor a 25 reactivos, ya sea llegando a esa cantidad con un solo equipo, u ofreciendo la instalación de dos equipos que su posibilidad de carga de reactivos individual no sea menor a 18 reactivos.

Prueba refleja para un mismo ensayo y para diferentes ensayos.

A.3-Muestras

Tipo de muestra: suero, plasma, orina.

Detección de coagulo sin uso de reactivo adicional.

Detección de nivel de reactivo.



Procesamiento de muestras sin necesidad de pre-tratamiento.

Carga/descarga continua por rack.

Capacidad para muestras de urgencias o stat.

Muestras en tubos de recolección: tubos 13x75mm,13x100mm, microcontenedores, copas para 0,5 ml.

- Otros:

Que no requiera de cebados, depuraciones ni lavados.

Que no requiera controles de calibración ni calibraciones diarias.

Diluciones de pruebas reflejas automáticas y diluciones solicitadas por el usuario.

A.4-Sistema de Información de Laboratorio

(LIS)Equipo listo 24 hs.

Puertos seriales RS232, USB, Ethernet (conexión online con soporte técnico para solución de problemas, actualización automática del software, intercambio de datos automática bidireccional).

Conexión remota, por parte del oferente, para cualquier solicitud o solución que se requiera, en la utilización del LIS.

A.5-Conexión

Operación directa de test a través de LIS.

Conexión al sistema informático de laboratorio (LIS), existente y/o por instalarse en el laboratorio, que permita la transferencia de datos en forma bidireccional; que permita la integración con el software de Historia Clínica del HMHC y las bases de datos del mismo.

Se deberá proveer de un servidor de datos que permita: almacenar los resultados generados por el equipamiento durante el período de duración de la presente contratación la gestión de todos los resultados la comunicación con los instrumentos y la red informática del Laboratorio del HMHC realizar automáticamente back up de los datos, realizar actualizaciones, reparaciones y la consulta vía WEB.

A.6-Determinaciones promedio para 3 meses de Endocrinología - Serología

100	AFP
100	Anti-TPO
100	Anti-TG



300	VIT B12
100	CEA
100	CORTISOL
200	ESTRADIOL
200	ACIDO FOLICO
200	FSH
2.000	FT4 II
100	HCG
100	IgE
200	INSULINA
200	LH
100	PROGESTERONA
100	PROLACTINA
300	PSA
200	T3 TOTAL
100	TESTOSTERONA
3.000	TSH
2.000	HBS AG
100	ANTI HBC
100	anti-HAV
2.500	HIV COMBI
700	TOXO IgG
400	TOXO IgM
2.000	Anti-HCV
100	CMV IgG
100	CMV IgM
300	CHAGAS
100	ANTI HBs
100	CA 19-9
500	VIT D 25-OH
600	TN T/I (troponina T/I)
100	RUBEOLA IGG
100	AC. VALPROICO
100	FENITOINA
100	EPSTEIN BAR IGG
100	EPSTEIN BAR IGM

B. Especificaciones generales.

B.1. El transporte de los equipos y la correcta instalación de los mismos, hasta el destino definitivo, será a cargo del adjudicatario.

B.2. El mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo será a cargo del adjudicatario dentro del período de vigencia de la contratación, como así también deberá de responder ante los pedidos de Mantenimientos que realice el servicio de Laboratorio o la Dirección de Tecnología Médica del Hospital.

B.3. Las actualizaciones de software aplicables al equipo deberán instalarse gratuitamente durante el período de vigencia de la contratación.

B.4. El equipo tendrá que contar con todos los insumos necesarios para realizar las



determinaciones indicadas en el art. A.6.

B.5. Controles necesarios para cada determinación indicada en el art. A.6. A los fines de la adjudicación, se considerarán la provisión de controles de calidad externos, de firmas reconocidas.

B.6. Calibradores necesarios para cada determinación indicada en el art. A.6

B.7. El equipo deberá contar con todos los repuestos, insumos, consumibles necesarios para la realización de los tests solicitados (incluye buffer, detergentes, soluciones de lavado, lisantes, repuestos, reposición de partes, tubuladuras, destiladores, resinas, etc.).

B.8. Con todos los insumos para la impresión de los resultados incorporados para la cantidad de test especificada, papel térmico, impresora, tonner, reposición de partes.

B.9. Se probará durante 30 días; en caso de mal funcionamiento deberá ser reemplazado por otro equipo de las mismas características técnicas del adjudicado. Este también será probado igualmente por un período de 30 días y en caso de mal funcionamiento se rescindirá el contrato.

B.10. El oferente deberá enviar amplia descripción técnica adjuntando folletos y fotografías del equipamiento indicando:

- Características operativas
- Características técnicas (similares o superiores a las arriba descripta).
- Características constructivas.
- Detalle de insumos, consumibles, repuestos, controles y calibradores.
- Posibilidades de ampliación futura.
- Descripción de servicio técnico.
- Cualquier otra característica que a juicio del oferente represente ventaja respecto de la competencia (Ej. equipamiento de back up, alternativas de ofertas, etc.).

B.11. El equipo entregado en locación deberá ser nuevo, sin uso, o reacondicionado con menos de 5 años de antigüedad.

C. Instalación

C.1. La instalación será a cargo del adjudicatario, coordinada con el personal de Laboratorio y con la Dirección de Tecnología Médica.

C.2. Instalación de UPS para alimentación continua.

C.3. Deberán proveer e instalar el software y hardware.

C.4. Los equipos deben conectarse a 220 voltios mediante enchufes y fichas de 3 patas norma IRAM.. En caso de utilizar otra norma de conexión la empresa deberá proveer los



adaptadores correspondientes para que el equipo funcione.

D. Opcionales

D.1. El equipo se suministrará con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento básico así como también el software y el hardware, no aceptándose la inclusión de alguno de ellos como opcional, sólo se admitirán como tales aquellos que permitan ampliar las especificaciones solicitadas para las funciones del equipo.

D.2. Los opcionales se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisión normal.

D.3. En caso de poseer el equipo “puntas de uso único para aspiración y dispensación de muestras”, se deberá incluir en las características del equipo, salvo que sea un opcional y lo coticen aparte.

D.4. En caso de ser posible, el oferente deberá cotizar todos los elementos y accesorios que el equipo admita para futuras ampliaciones.

D.5. En caso de ofrecer un equipo similar, o propuestas de trabajos que cumplan con las necesidades solicitadas por nuestro Laboratorio, el oferente deberá presentar la oferta opcional deseada con todos los detalles técnicos de la misma.

E. Entrega

E.1. El equipo será entregado funcionando en el servicio con manual de uso en castellano.

E.2. El equipo, como así también todos los accesorios, insumos, etc., especificados en los renglones deberán ser entregados en el Servicio de Laboratorio Central del Hospital Héctor Cura, sito en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, previa instancia de documentación y revisión en Depósito y Abastecimiento.

F. Curso de Capacitación

F.1. El proveedor suministrará un curso de manejo para el personal bioquímico y técnico que operará el equipo en el Laboratorio del Hospital al momento de la instalación.

F.2. La capacitación al personal técnico/bioquímico será a cargo del adjudicatario, coordinada con el personal de Laboratorio y con la Dirección de Tecnología Médica.

F.3. Deberán proveerse dos (2) Manuales de usuario y un (1) Manual Técnico de los equipos ofertados, todos en castellano.

F.4. Se deberá realizar una capacitación por parte del adjudicatario, hacia el personal de



Tecnología Médica del Hospital, con la descripción del equipo y su funcionamiento, como así también las particularidades desde el punto de vista técnico, que se deberán tener en cuenta.

G. Servicio oficial

G.1. El proveedor deberá especificar la localización del servicio técnico oficial más cercano a la ciudad de Olavarría, dirección y teléfono, dirección electrónica, determinandola forma de comunicación más efectiva.

G.2. El proveedor deberá ofrecer un Servicio técnico de emergencia dentro de las 24 horas de solicitado.

G.3. El proveedor deberá garantizar, la presencia del servicio técnico oficial en el laboratorio, dentro de las 48 hs (corridas), desde que se realizó el reclamo.

G.4. El proveedor debe realizar los Mantenimiento preventivos programados, que requiere el equipo.

H. Antecedentes y Características de la Empresa.

H.1. En las razones de adjudicación se tomará en cuenta los antecedentes y estructura dela empresa.

H.2. Ubicación del servicio técnico más próximo a la localidad donde se instalarán los equipos.

H.3. Se deberá enviar estructura, antigüedad en el ramo y listado de instituciones públicas o privadas (dirección y teléfono) donde se encuentren funcionando aparatos similares de la marca.

I. Plazo de entrega.

I.1. No superior a 20 días a partir de la firma del contrato.-

I.2. El contrato de locación del equipo, comenzara a regir una vez firmado el acta de entrega del equipo.-

J. Presupuesto oficial.

El Presupuesto Oficial estimado por tres meses para el equipo es de: **\$48.450.000 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).**-



LICITACION PÚBLICA N° 2/2024 - PARA LA “LOCACIÓN DEL EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO”

Artículo 1º- OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la locación por tres (3) meses, con opción a prórroga de tres (3) meses sobre la locación de un equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo a utilizar en el laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Héctor Cura”.

Artículo 2º: NORMAS DE APLICACIÓN: Se considera parte integrante del presente Pliego las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/59 y sus modificatorias.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ordenanza General 267/80 y demás normativa local aplicable.
- Pliego de Bases y Condiciones legales generales 2003.
- Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.

Artículo 3º: PLAZO DE LOCACIÓN: La locación tendrá una duración de TRES (3) MESES a contar desde la fecha del Acta de Iniciación. Se incluye opción a prórroga por TRES (3) MESES más.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 48.450.000,00.-).

La oferta comprenderá un valor fijo de arrendamiento pagadero en forma mensual.-

Artículo 5º: ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION: El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y retirarse en la Subsecretaría de Administración, del Consejo de Administración de Salud, Oficina de Compras.

El valor del Pliego se fija en la suma de \$ 123.117,00.- (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Artículo 6º: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los



interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito.

Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación y pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7º: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La presente contratación se realizará por Licitación Pública y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales o en caso de no estar empadronado, nota compromiso de proceder a su inscripción previo a la firma del Contrato en caso de resultar adjudicatario, bajo condición de anulación de la adjudicación.

2) Mantener sus Propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamo alguno, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.

3) Integrar la **Garantía de Mantenimiento de Propuesta** por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados;
- b) Póliza de seguro de caución con firma certificada ante Escribano Público y correspondiente legalización ante el Colegio de Escribanos, o firma digital. Caso contrario dichos documentos serán rechazados en el acto licitatorio.

Artículo 8º: RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y EL LUGAR DE TRABAJO: Antes de formular una oferta, los oferentes se obligan a visitar y reconocer los lugares donde será ubicado el equipamiento y condiciones al respecto, y a recoger todas las informaciones de carácter local y/o específico concerniente a los servicios a cotizar que puedan influir en las determinaciones de sus ofertas, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de los datos obtenidos por sus propios medios de información.

Posteriormente, no podrá alegarse causa alguna de ignorancia y/o desconocimiento en lo que a las condiciones de la prestación se refiere.

Se deberá dejar constancia fehaciente de la visita al lugar de prestación de servicios, con la intervención de la Subsecretaría de Administración, del Consejo de Administración de Salud,

quien pondrá a disposición toda la información estadística vinculada al servicio que fuere menester conocer a efectos de realización de la oferta.

Artículo 9º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como **“SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN”**, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Constancia de adquisición del legajo;
- b) Legajo de licitación completo, incluido circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todos sus folios por el proponente;
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 7 del presente;
- d) Constancia de inscripción como Proveedor del Municipio del Partido de Olavarría;
- e) Contrato Social, Estatutos, Acta de constitución de Directorio, según correspondiese; en función de la naturaleza jurídica y tipo societario del proponente;
- f) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia y constitución de domicilio electrónico conforme Decreto N° 1054/20;
- g) Constancia de visita del lugar visado por el personal designado por la Subsecretaría de Recursos del Sistema de Salud;
- h) Referencias comerciales y bancarias del oferente y antecedentes de prestación de servicios similares al licitado;
- i) Detalle de los datos que acrediten la inscripción del proponente ante las distintas Reparticiones Oficiales (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) que controlan el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, etc.;
- k) Listado de equipamiento a proveer, indicando características y función, folletos técnicos y año de adquisición de equipamientos.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b) y/o c) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos pueden ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El sobre N° 2 “PRESUPUESTO” contendrá en su interior en ORIGINAL y DUPLICADO la



planilla de pedido de cotización en el formulario oficial que entregará el Municipio. La oferta económica deberá ser formulada únicamente en planilla provista en el pliego SIN EXCEPCION. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

Artículo 10º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en la Subsecretaría de Administración, del Consejo de Administración de Salud, Oficina de Compras, **Vte. López y Rufino Fal (al lado del Depósito de Suministros)** de la ciudad de Olavarría, **el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.** en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas.-

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-

Artículo 11º: VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante los dos días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), que en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran admisibles e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

Artículo 12º: ALTERNATIVA DE COTIZACION: Como alternativa de cotización se podrá ofrecer garantías extendidas y propuestas sobre la reposición de repuestos tanto los necesarios para el mantenimiento como para las reparaciones, detallando costo de los mismos, frecuencia de los recambios y disponibilidad de la empresa para su entrega.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura; en el



supuesto que no se hubiese producido decisión firme por parte de la Municipalidad en tal plazo, se prorrogará automáticamente la vigencia de la garantía por treinta (30) días adicionales, salvo comunicación fehaciente por parte del oferente con indicación contraria a la medida.-

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento se aplicará la pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

Artículo 14º: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.

La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la desestimación de la oferta.-

Artículo 15º: ADJUDICACION: El estudio de la conveniencia de las ofertas será realizada por el área competente que al efecto designe el Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho estudio deberá considerar toda la información y distintos elementos de juicio requeridos en el presente pliego.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente, en los términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Contabilidad. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio. Podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

Artículo 16º: NOTIFICACION: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, en forma fehaciente.-

Artículo 17º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE PROPUESTAS: La Garantía de las Propuestas será devuelta después de la Licitación, en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de las Propuestas sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes



que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Artículo 18º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una garantía del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La referida garantía deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 12º del presente pliego. La Municipalidad rescindiré –sin reclamo alguno- la contratación en que el adjudicatario incumpla con este recaudo.

Artículo 19º: FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la garantía de Contrato prevista en el artículo 17º.

Artículo 20º: PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán ser confeccionadas por el Contratista en forma mensual, y presentadas ante el Municipio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El pago de las facturas se efectuará los días jueves y/o viernes, a los TREINTA (30) días contados a partir de la presentación de las mismas y conformadas éstas por el ente receptor. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, se sumarán a los plazos indicados los días demorados en su corrección. Siendo el Municipio “Sujeto Exento”, el IVA no se discriminará.

Artículo 21º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En general y sin perjuicios de todas las obligaciones emergentes de la totalidad del Contrato será obligatorio para la Contratista.

- Contar con todos los elementos de trabajo necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado.
- Conservar en perfecto estado los bienes muebles de la Municipalidad en el sector donde se instalará el equipamiento licitado.

Artículo 22º: CESION DEL CONTRATO – SUBCONTRATOS: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato y/o la subcontratación total o parcial atinentes al objeto licitado, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.-

Artículo 23º: MULTAS: La infracción a lo normado en el contrato determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la



Municipalidad a un personal jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo de acuerdo a la siguiente escala:

Si el adjudicatario entregara el equipamiento que hasta 5 días de retraso se le aplicará una multa de hasta el 15% de la aludida retribución, calculado a la fecha de su aplicación.

Si el adjudicatario entregara el equipamiento con más de 5 días y hasta 20 días de retraso se le aplicará una multa de hasta al 30% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

Si el adjudicatario entregara el equipamiento con más de 20 días de retraso se le aplicará una multa de hasta al 50% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

En caso de otros incumplimientos derivados de las obligaciones nacidas de la presente licitación la escala a aplicar será la siguiente:

PRIMER INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta el 25% de la aludida retribución mensual calculado a la fecha de su aplicación.

SEGUNDO INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta el 50% de la aludida retribución mensual calculado a la fecha de su aplicación.

TERCER INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta el 100% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

Las multas precedentemente mencionadas serán descontadas de las facturas pendientes de pago y/o garantías presentadas por la Contratista.

En caso de incurrir la Contratista en más de tres (3) incumplimientos dará derecho al Municipio de rescindir el Contrato por causas imputables a la Contratista, con pérdida de la garantía de Contrato.

Artículo 24º: SEGUROS: Durante el período contractual, la Contratista deberá tener a todo el personal encargado de la puesta en funcionamiento del equipamiento licitado asegurado contra riesgos de trabajo, conforme leyes en vigencia.

Artículo 25º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo de la ejecución del objeto contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes instaladores.



La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.-

Artículo 26º: RESCISION DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

De común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.

Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia en perjuicio de la Municipalidad. 2) Cuando no se cumpliera con el objeto licitado. 3) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 4) Transgresión de lo determinado en este Contrato 5) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

Artículo 27º: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

La firma que
suscribe, con domicilio real en
..... y domicilio legal en
..... de la ciudad de Olavarría,
constituye domicilio electrónico en
..... donde se tendrán por
notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente
licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones
electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: "Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif.-

ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTÍCULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese."



DECLARACION JURADA

La firma..... que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en.....declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires que corresponda a la Municipalidad de Olavarría, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

.....

Firma del Proponente